

CIUDAD DE MARION, INDIANA TRANSIT SYSTEM (MTS)
Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA)
Política y procedimientos

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO:

Esta política de la ADA está redactada para establecer pautas y procedimientos operativos y de servicio para la implementación de los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), las regulaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. Para implementar la ADA (49 CFR Partes 27, 37 y 38) y leyes y regulaciones aplicables de Indiana.

El Marion Transit System (MTS) opera una ruta fija y un sistema de transporte público complementario ADA. El Marion Transit System (MYS) cumple con los requisitos de la ADA con respecto a dichos servicios.

DECLARACIÓN DE POLÍTICA:

Es política del Marion Transit System (MTS) cumplir con todos los requisitos legales de las leyes y reglamentos federales y estatales en lo que respecta a las personas con discapacidades. El sistema de tránsito brinda servicios de transporte de calidad sin discriminación a todas las personas, incluidas las personas con discapacidades. No se tolerará ni tolerará la discriminación por motivos de discapacidad contra cualquier persona por parte de los empleados del sistema de tránsito.

OBJETIVOS: El servicio se proporciona de una manera que cumple con los siguientes objetivos:

1. Brindar servicios seguros, accesibles y dignos a todas las personas, incluidas las personas con discapacidades.
2. Acelerar el embarque, la sujeción, el transporte y el descenso seguros y eficientes de todos los pasajeros independientemente de su estado de movilidad.
3. Acomode la amplia gama de ayudas para la movilidad dentro de los límites de los vehículos disponibles y el equipo estándar comercial.
4. Minimizar el daño potencial a las ayudas para la movilidad y al equipo del sistema de tránsito en el proceso.

APLICABILIDAD:

Esta política se aplica a todos los empleados de Marion Transit System (MTS). Esta política se aplica a servicios, instalaciones y vehículos. Se aplica igualmente a todas las personas que necesitan y / o utilizan los servicios proporcionados por el sistema.

DEFINICIONES:

Dispositivo de tres o cuatro ruedas (anteriormente silla de ruedas común): una ayuda de movilidad que pertenece a cualquier clase de dispositivos de tres o cuatro ruedas, utilizable en interiores, diseñado y utilizado por personas con impedimentos de movilidad, ya sea de operación manual o motorizada.

Discapacidad: La ADA define a una persona con una discapacidad como una persona que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, una persona que tiene antecedentes o antecedentes de dicho impedimento, o una persona que está percibido por otros como teniendo tal deficiencia. Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida.

Ayuda de movilidad / Dispositivo de movilidad sin silla de ruedas: un dispositivo utilizado por una persona con discapacidad motriz para ayudar con la movilidad, pero que no cumple con los requisitos de un dispositivo de tres o cuatro ruedas según lo define la ADA. Estos incluyen, entre otros, bastones, muletas y andadores cuando los usa una persona con una discapacidad relacionada con la movilidad.

Servicio de respuesta a la demanda: un servicio de transporte que se caracteriza por rutas y horarios flexibles de vehículos relativamente pequeños para brindar transporte de punto a punto. Estos servicios generalmente requieren reservaciones por adelantado y pueden ser de acera a acera o puerta a puerta. También puede denominarse servicio de paratransito o dial-a-ride.

Equipo de sujeción: equipo utilizado para asegurar las “sillas de ruedas comunes” contra movimientos incontrolados durante el transporte.

Estación de aseguramiento: espacio diseñado específicamente para asegurar y estabilizar “sillas de ruedas comunes” en vehículos de tránsito.

Animal de servicio: Animal que está entrenado para realizar una tarea o tareas para personas con discapacidades.

ORIENTACIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Reclutamiento y empleo: como se establece en las políticas de personal del Marion Transit System (MTS), la agencia es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y cumple totalmente con la ADA en sus prácticas de reclutamiento, contratación y empleo continuo.

Accesibilidad de instalaciones y vehículos: las instalaciones administrativas, el edificio de almacenamiento de vehículos y los vehículos del Sistema de Tránsito de Marion (MTS) deberán cumplir o superar los requisitos de 49 CFR Partes 27, 37 y 38 y del Estado de Indiana.

Mantenimiento de las funciones de accesibilidad: las funciones de accesibilidad de los vehículos, incluidos los ascensores, rampas y dispositivos de sujeción de sillas de ruedas, se mantendrán en condiciones operativas. El programa de mantenimiento preventivo del Marion Transit System (MTS) proporciona controles de mantenimiento regulares y frecuentes de estas características, así como el mantenimiento preventivo recomendado por los fabricantes de equipos. Además, el elevador debe ciclarse como parte de cada inspección previa al viaje. Los conductores deben informar las fallas de los elevadores lo antes posible. Los vehículos con elevadores inoperativos serán reemplazados lo antes posible.

Elevadores inoperativos: Los vehículos con elevadores inoperativos se retirarán de servicio lo antes posible y el equipo inoperativo se reemplazará de inmediato con un vehículo de repuesto. El elevador que no funciona se reparará antes de que el vehículo vuelva a funcionar. Mientras tanto, el Marion Transit System (MTS) proporcionará transporte utilizando un vehículo de respaldo.

Certificación de elegibilidad: No existe un proceso de certificación de elegibilidad en Marion Transit System (MTS) porque el servicio es una respuesta a la demanda y está abierto al público en general, no solo a las personas con discapacidades.

Programación del pasajero: cuando llame para solicitar el servicio de tránsito, se le asignará al pasajero una hora de recogida. Se requerirá que los pasajeros estén listos y en su lugar designado de recogida a la hora programada.

Embarque: los conductores y las prácticas de programación proporcionarán el tiempo adecuado para que un pasajero con discapacidad aborde y / o desembarque del vehículo, lo que incluye ajustar el horario si es necesario, para acomodar a los pasajeros más lentos y esperar a que los pasajeros se sienten antes de mover el vehículo. Es responsabilidad del conductor determinar el lugar más seguro para el embarque de pasajeros en función de las condiciones y necesidades individuales al llegar al lugar de recogida. El pasajero y / o su acompañante invitado o asistente y el conductor maniobrarán al pasajero y la ayuda de movilidad hacia el vehículo. Solo un empleado del sistema de tránsito debidamente capacitado puede operar el elevador, asegurar la "silla de ruedas común" en el elevador y en la estación de seguridad.

Uso de dispositivos de accesibilidad por personas con discapacidades que no usan una silla de ruedas: Una persona con una discapacidad que no está usando una silla de ruedas u otra ayuda para la movilidad sentada puede usar el ascensor para abordar o desembarcar del vehículo si lo solicita.

Asientos prioritarios: con la excepción de las estaciones de sujeción de sillas de ruedas, el sistema de tránsito no requiere que ningún pasajero se siente en los asientos designados. (Sin embargo, esto no reemplaza el derecho del sistema de tránsito de exigir a cualquier pasajero que haya causado una interrupción en el viaje seguro de otros pasajeros y / o conductor que se siente en un área específica del vehículo como condición de transporte)

Asistencia al pasajero: Los servicios de respuesta a la demanda del sistema de tránsito de Marion (MTS) se proporcionarán por orden de llegada. Los conductores ayudarán a los pasajeros con discapacidades a subir y bajar de los vehículos, incluido el uso de la rampa y / o el elevador del vehículo y a asegurar sus dispositivos de movilidad. Todos los conductores que operan los vehículos del Sistema de Tránsito de Marion (MTS) están capacitados de manera competente en la asistencia al pasajero y la sensibilidad hacia las personas con discapacidades, dejando su asiento para estar disponibles para ayudar a las personas con discapacidades. Los conductores utilizarán los equipos y funciones relacionados con la accesibilidad en sus vehículos.

Adquisición: La adquisición de dispositivos de movilidad de la clase de "silla de ruedas común" es responsabilidad del conductor y los conductores serán capacitados en el funcionamiento correcto de todo el equipo de aseguramiento según las especificaciones del fabricante. La política del Sistema de Tránsito de Marion (MTS) establece que los conductores no deben permitir que un pasajero viaje si no están asegurados correctamente a menos que el sistema de seguridad no se adapte a la silla de ruedas común. Si el sistema de amarre no es compatible con la silla de ruedas común que usa el pasajero, el conductor aún intentará asegurar la silla de ruedas de manera segura. Si la silla de ruedas no se puede asegurar debido al diseño de la silla de ruedas, el pasajero aún tiene derecho a viajar en el vehículo. Los conductores no pueden negar un viaje a un pasajero debido a la incapacidad de asegurar la silla de ruedas común. Sin embargo, los conductores deben advertir a los pasajeros del peligro de viajar en una

silla de ruedas no asegurada. A los pasajeros que se nieguen a permitir que se aseguren sus sillas de ruedas se les puede negar el servicio. Los conductores deben asegurar las sillas de ruedas solo en el área de seguridad designada, incluso si el pasajero desea que su dispositivo de movilidad esté asegurado en un área no designada. El sistema de tránsito de Marion (MTS) tratará a todos los pasajeros por igual. Se recomiendan cinturones de seguridad y arneses para hombros para los pasajeros que viajen en la estación segura para sillas de ruedas. (Sin embargo, no es obligatorio a menos que sea necesario para todos los pasajeros).

Dispositivos de movilidad no estándar: Los dispositivos de movilidad que no son sillas de ruedas comunes se colocarán en la medida en que las áreas de elevación y seguridad que cumplen con la ADA puedan hacerlo de manera segura. Sin embargo, estos dispositivos son responsabilidad del pasajero individual y deben asegurarse de manera que no interfieran con la operación segura de los vehículos y el transporte de otros pasajeros.

Alojamiento de oxígeno portátil: las personas pueden viajar con respiradores y suministros portátiles de oxígeno a bordo, de conformidad con las reglas aplicables del Departamento de Transporte de EE. UU. Sobre el transporte de materiales peligrosos. Transferencia a asientos fijos: todos los pasajeros que utilizan dispositivos de movilidad sentados tienen la opción de transferirse a asientos fijos una vez a bordo de los vehículos. Los conductores pueden recomendar, pero nunca exigir, que los usuarios de dispositivos de movilidad sentados se transfieran a asientos fijos.

Animales de servicio: De conformidad con 49 CFR Parte 37, Marion Transit System (MTS) permite que animales de servicio entrenados acompañen a los pasajeros con discapacidades. El conductor no pedirá prueba de las calificaciones del animal.

Desembarque: Es responsabilidad del conductor determinar que el lugar para el desembarque de pasajeros sea seguro. Sin embargo, el conductor permitirá que un pasajero que use el ascensor desembarque en cualquier parada, a menos que el ascensor no se pueda desplegar, el ascensor se dañará si se despliega o las condiciones en la parada presentarían condiciones inseguras para todos los pasajeros. El conductor solo desasegurará la "silla de ruedas común" y operará el elevador para devolver al pasajero al nivel del suelo. El pasajero y / o su invitado, acompañante o asistente debe maniobrar la ayuda de movilidad del pasajero una vez que haya salido completamente del vehículo.

Capacitación del personal: Todos los conductores y el personal del sistema de tránsito están capacitados para dominar el uso de equipos de accesibilidad, las políticas operativas relacionadas con cada uno de los requisitos de servicio descritos y para ayudar y tratar adecuadamente a las personas con discapacidades con sensibilidad.

Información del pasajero - Formatos alternativos: Todos los materiales informativos impresos están disponibles en formatos accesibles a pedido, por ejemplo, letra grande para personas con baja visión o audio para personas ciegas, así como formatos electrónicos accesibles.

Procedimientos de quejas

El Sistema de Tránsito de Marion (MTS) tiene un proceso para investigar y rastrear las quejas relacionadas con la ADA. Estos procedimientos se publicarán en el sitio web del Sistema de Tránsito de Marion (MTS) y se proporcionarán a cualquier persona cuando El Sistema de Tránsito de Marion (MTS) haya denegado una solicitud de acomodación o discriminado a cualquier individuo por motivos de

discapacidad. El proceso y los formularios necesarios para presentar una queja están disponibles en el sitio web de MTS:

<https://cityofmarion.in.gov/government/departments/transportation>

Se pondrán a disposición de las personas con discapacidades medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o solicitudes grabadas, si no pueden comunicar su solicitud por escrito o previa solicitud.

Cualquier persona que crea que tiene una queja relacionada con la ADA puede presentar esa queja completando y enviando un Formulario de queja de derechos civiles consolidado o un Formulario de queja de modificación razonable de ADA. El Marion Transit System (MTS) investiga las quejas recibidas no más de 30 días después de su recepción. El Sistema de Tránsito de Marion (MTS) procesará las quejas que estén completas. Una vez recibida la denuncia, el denunciante recibirá un acuse de recibo. Si se necesita más información para resolver la queja, el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) puede comunicarse con el demandante. El demandante tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada a Marion Transit System (MTS).

Si el denunciante no se comunica con el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) o no recibe la información adicional dentro de los 30 días hábiles, el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) puede cerrar administrativamente la queja. Además, una queja puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) investigue la queja, se entregará una decisión por escrito al denunciante. El Marion Transit System (MTS) emitirá una carta de cierre o una carta de hallazgo.

Carta de hallazgo: esta carta resumirá la queja, cualquier entrevista realizada con respecto a la queja y explica qué acciones tomará el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) para abordar la queja.

segundo.

Carta de cierre: esta carta explicará por qué el Sistema de Tránsito de Marion (MTS) ha determinado que la queja no merece acomodación bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y que la queja se cerrará.

Si el demandante no está de acuerdo con la decisión del Consejo de Envejecimiento del Sistema de Tránsito de Marion (MTS) (nombre del sistema de tránsito), se puede buscar la oportunidad de apelar la decisión siempre que la queja presente un aviso de apelación dentro de los 21 días de la decisión inicial del Consejo de Envejecimiento del Condado de Sistema de Tránsito de Marion (MTS) En caso de apelación, al demandante se le otorgará todo el debido proceso, incluida la capacidad de presentar evidencia adicional, presentar el caso en persona durante una audiencia de apelación y ser representado por un abogado.

Empleado designado

El Sistema de Tránsito de Marion (MTS) designará un funcionario dentro de la organización responsable de procesar las solicitudes de modificación razonables y manejar las quejas. Este individuo es:

Jeff Edwards, gerente de MTS

520 East 6th Street

Marion, Indiana 46953

765-668-4405

jedwards@cityofmarion.in.gov

Modificación razonable de la política: Si un pasajero requiere una modificación de cualquiera de estas políticas para adaptarse a su discapacidad, puede solicitar dicha modificación comunicándose con Jeff Edwards, Gerente de MTS al 765-668-4405 o por correo electrónico a jedwards@cityofmarion.in.gov .

El Sistema de Tránsito de Marion (MTS) hará todo lo posible por trabajar con la persona para encontrar una solución de alojamiento.